



Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes”

ORIENTACIONES CIRCULAR N° 5/21 DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

- 1) **Dar cumplimiento a lo solicitado en Circular N° 5/21.** El Personal en dispensa laboral (con o sin dictamen) deberá reintegrarse inmediatamente al trabajo presencial, esto es a los 15 (quince) días de haber recibido la segunda dosis de la Vacuna contra el Covid-19.
- 2) El agente que sólo cuente **con una primera dosis no se reintegra** hasta cumplimentar la segunda dosis y días ya enunciados.
- 3) **Las docentes embarazadas** no se reintegran continuando con la Dispensa laboral hasta el inicio de su licencia por Maternidad, según Normativa vigente (Ley N° 8006).
- 4) **Los agentes que decidieron no vacunarse,** deberán reintegrarse al trabajo presencial. El Ministerio de Educación arbitró los medios para que el personal docente y no docente se vacunara. **Cada Director/a de Nivel Primario y de Nivel Inicial** deberá tener la correspondiente documentación respaldatoria, donde el agente manifestó la voluntad de no ser vacunado.
- 5) **El Personal que continúe con problemas de salud,** puede hacer uso de las licencias correspondientes según Decreto 4.118/97.
- 6) **Los Docentes suplentes,** cesan en sus funciones al reintegrarse el docente titular o interino. El director/a de cada institución educativa, emitirá la constancia de cese, entregándoles a los mismos, para que presenten en Secretaría Técnica del nivel correspondiente.

Saludos Cordiales

Dirección Gral. de Ed. Primaria - Dirección Gral. de Ed. Inicial